



# Resolución Directoral

Nº 00525 -2024-GR-DRA-HCO.  
Huánuco, 22 AGO 2024

VISTO:

El Oficio Nº 1939-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 21 de agosto de 2024, de la Dirección de Extensión Agraria, Oficio Nº 1583-2024-GR-DRA-HCO/OA de fecha 12 de agosto de 2024, Informe Nº 385-2024-GR-DRA-HCO/OA-ULOG, de fecha 09 de agosto de 2024, sobre **Encargo Interno para realizar gastos para la participación en la "FERIA LOCAL POR EL DÍA DEL CAFÉ", a realizarse en el Ciudad de Tingo María de la Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, a llevarse a cabo del 22 al 24 de agosto de 2024, de productores beneficiarios del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI Nº 2376158.**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: **"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas..."**; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo.

Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, el Texto Único Ordenado - TUO- de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; en el literal b) del artículo 8º, establece: **"(...) b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad (...)"**.

Que, los Sistemas son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. (Ley Nº 29158, 2007). Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, Modifica el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: **"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación**



geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece en el numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Que, con Oficio N° 1724-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 07 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita Contratación de Servicios de Representación (Alojamiento, Transporte, Alquiler de Stands) para la participación de los productores del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2376158, en la "FERIA LOCAL POR EL DÍA DEL CAFÉ PERUANO", a realizarse en la Ciudad de Tingo María, Provincia Leoncio Prado, Región Huánuco, a llevarse a cabo del 22 al 24 de agosto de 2024.

Que, asimismo, la Jefe de la Unidad de Logística y Trámite Documentario -CPC. Janeth C. Zelada Ríos, mediante Informe N° 385-2024-GR-DRA-HCO/OA-ULOG, de fecha 09 de agosto de 2024, da a conocer que la Dirección de Extensión Agraria, solicita requerimiento de servicios, para la participación de los productores en la "FERIA LOCAL POR EL DÍA DEL CAFÉ PERUANO", a realizarse en la Ciudad de Tingo María, Provincia Leoncio Prado, Región Huánuco, a llevarse a cabo del 22 al 24 de agosto de 2024, por un monto referencial de S/. 5,900.00, los cuales servirán para cubrir el pago de la adquisición de los servicios, porque no hay proveedores que pueda atender mediante orden de servicios, ya que su modalidad de contratación de las empresas es de pago al contado, siendo necesario dar cumplimiento a lo solicitado para la Participación de los Productores Beneficiarios del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2376158. Al respecto, manifiesta que no podrá atender con orden de servicio el requerimiento, por ser servicios de necesidad inmediata y los pagos se realizan al contado, es por ello que se sugiere se atienda por ENCARGO INTERNO de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería; y, estando que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional y atendiéndose al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como las condiciones y características de las tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados servicios, se otorga opinión favorable.

Que, mediante Informe N° 760-2024-GR-DRA-HCO/OPA-PPTO, de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planificación Agraria, sobre disponibilidad Presupuestal en la meta 41, por Encargo Interno, para la participación de los productores beneficiarios del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2376158, por la suma de S/.5,900.00 soles. Asimismo, informa que, SE CUENTA con el presupuesto en el SIAF 2024, en la META 41, la





# Resolución Directoral

Nº 00525-2024-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 22 AGO 2024

suma total de S/. 5,900.00 soles, con Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional – FONCOR, de acuerdo al detalle siguiente:

Específica de Gasto 26.71.63

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	CU	PARCIAL (S/.)
04.03.04	Feria Local: Día del Café a nivel Nacional				
	Alquiler o Implementación de Stand	Unidad	5.00	400.00	2,000.00
	Servicio de Hospedaje local	Persona	30.00	80.00	2,400.00
	Servicio de Transporte de Participantes a nivel local	Persona	10.00	150.00	1,500.00
<b>TOTAL SERVICIOS</b>				<b>S/.</b>	<b>5,900.00</b>

Siendo refrendado por la Directora de la Oficina de Planificación Agraria –ECON. *Judith Miriam Figueroa Díaz*, con Oficio Nº 0964-2024-GR-DRA-HCO/OPA, de fecha 21 de agosto de 2024, manifestando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, lo que deberá realizar el trámite correspondiente en lo que concierne.

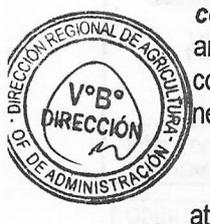
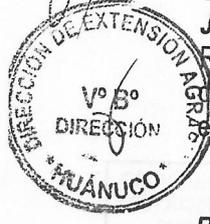
Que, mediante Oficio Nº 1939-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 21 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de *Encargo Interno para efectuar gastos en la Participación de los productores beneficiarios, en la "FERIA LOCAL POR EL DÍA DEL CAFÉ PERUANO 2024", a realizarse en el Ciudad de Tingo María, Provincia Leoncio Prado, Región Huánuco, a llevarse a cabo del 22 al 24 de agosto de 2024*, lo cual se encuentra considerado en le POA 2024 del proyecto: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"* con CUI Nº 2376158, y existiendo presupuesto asignado en la Fuente de Financiamiento: *Fondo de Compensación Regional - FONCOR por el importe de S/. 5,900.00, META 041*. Precizando que el responsable del encargo interno será el Ing. *EDGAR JOAQUÍN SABINO NORABUENA con D.N.I. Nº 42265342*, Director de la Dirección de Extensión, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, designado mediante Resolución Directoral Nº 0535-2023-GR-DRA-HCO de fecha 6 de diciembre de 2023, dejando a salvo la responsabilidad del comisionado del encargo, para que ajuste el procedimiento al establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento *Fondo de Compensación Regional - FONCOR por el importe de S/. 5,900.00, Meta 041, y los Informes Técnicos de las áreas comprometidas, y lo afirmado por la Dirección de Extensión Agraria*, es procedente autorizar para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso; siendo necesario emitir la resolución pertinente.

De conformidad al *Informe Legal Nº 0534-2024-GR-DRA-HCO/OAJ*, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado con *Ordenanza Regional Nº 013-2023-GRH/CR* y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0013-2023-GRH-GR; contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR** el Encargo Interno a favor del Ing. *EDGAR JOAQUÍN SABINO NORABUENA*, con D.N.I. Nº 42265342, Personal Designado como Director, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, de la Dirección de Extensión Agraria, por la suma de *CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 Soles (S/. 5,900.00)*, de la Fuente de Financiamiento: *"FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR"*, para efectuar *pagos en efectivo de los gastos necesarios que generará la PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS* del proyecto: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA*



**CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO** con CUI N° 2376158, en la "FERIA LOCAL POR EL DÍA DEL CAFÉ", a realizarse en el Ciudad de Tingo María de la Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, a llevarse a cabo del 22 al 24 de agosto de 2024, lo cual cuenta con presupuesto asignado al Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por el importe de S/5,900.00; dejando a salvo la responsabilidad del comisionado del encargo, para que ajuste el procedimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad del servidor encomendado, por los fundamentos expuestos, **de acuerdo al detalle siguiente:**

Especifica de Gasto 26.71.63

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	CU	PARCIAL (S/.)
04.03.04	Feria Local: Día del Café a nivel Nacional				
	Alquiler o Implementación de Stand	Unidad	5.00	400.00	2,000.00
	Servicio de Hospedaje local	Persona	30.00	80.00	2,400.00
	Servicio de Transporte de Participantes a nivel local	Persona	10.00	150.00	1,500.00
<b>TOTAL SERVICIOS</b>				<b>S/.</b>	<b>5,900.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Ing. **EDGAR JOAQUÍN SABINO NORABUENA**, Responsable del Fondo en Efectivo, bajo la modalidad de Encargo Interno, **cumpla con efectuar la rendición documentada, bajo responsabilidad, debiendo respetar la programación de gastos** y no excederá de **tres (03) días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Ing. **EDGAR JOAQUÍN SABINO NORABUENA**, Dirección de Extensión Agraria, Oficina de Administración, Oficina de Planificación Agraria, y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, en la forma prevista por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. YARUSHEL VALENZUELA SEGURA  
DIRECTOR REGIONAL

Huánuco, 22 de Agosto de 2024.

VISTO :  
Pase A: Imp. EDITH CAJALUANCA R.  
Para : CONOCIMIENTO Y  
ATENCIÓN

